

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8978 *Resolución de 23 de julio de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el año 2012.*

Primero.

Por Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.

Segundo.

Por Resolución de 28 de mayo de 2012, se convocó para el ejercicio 2012 la concesión del tipo de subvenciones citado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.291M.48900, del presupuesto de gastos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tercero.

El Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración (hoy Empleo y Seguridad Social), de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.291M.48000, del presupuesto de gastos del hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a la publicación de las subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.01.291M.48900 y 19.01.291M.48000, del presupuesto de gastos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social durante el ejercicio 2012.

En su virtud, esta Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social, acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las subvenciones otorgadas durante el año 2012, detalladas en el Anexo I de la presente resolución.

Madrid, 23 de julio de 2013.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

ANEXO I

Relación de subvenciones concedidas por la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social durante el año 2012

1. Aplicación presupuestaria: 19.01.291M.48900.

Finalidad: Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.

Convocatoria: Resolución de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social de 28 de mayo de 2012 («BOE» de 9 de junio).

Entidad sindical	Subvención (en euros)
SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE.	7.987,73
SINDICATO LIBRE DE TRABAJADORES DE MADRID.	1.425,04
AGRUPACIO DE METGES I ENFERMERES DE CATALUNYA.	150,00
ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA.	2.850,08
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS.	353.897,78
EZKER SINDIKALAREN KONBERGENTZIA.	10.200,30
CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE CAJAS Y AFINES.	23.288,18
FRENTE SINDICAL OBRERO DE CANARIAS.	9.862,79
SINDICATO FERROVIARIO.	2.700,08
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA.	4.173.308,70
SINDICATO DE EMPLEADOS DE BANESTO.	2.137,56
INTERSINDICAL CANARIA.	41.063,69
ASOCIACIÓN SINDICAL SOLIDARI.	1.725,05
FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL CRÉDITO.	15.262,94
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES.	14.025,41
SINDICATO ESPAÑOL DE MAQUINISTAS Y AYUDANTES FERROVIARIOS.	6.075,18
AFAPNA-SINDICATO.	2.212,56
ASOCIACIÓN SINDICAL ESPAÑOLA DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO.	787,52
UNIÓN SINDICAL OBRERA.	396.574,02
EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA.	346.847,57
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SINDICATOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE SANIDAD, EDUCACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA.	10.237,80
COORDINADORA ESTATAL DE TRABAJADORES DEL MAR.	6.525,19
SINDICATO DE PERIODISTAS DE MADRID.	2.625,08
ERTZAINEN NAZIONAL ELKARTASUNA.	1.237,54
CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL DE CAJAS.	18.263,03
SINDICAT DE PERIODISTES DE CATALUNYA.	3.225,09
UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE GALICIA.	2.475,07
SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS.	1.725,05
SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.	4.125,12
CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.	53.251,55
METGES DE CATALUNYA.	9.937,79
SINDICATO MÉDICO DE EUSKADI.	1.462,54
SINDICATO INDEPENDIENTE DE POLICÍA LOCAL DE ASTURIAS.	1.312,54
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS.	4.409.303,06
SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	7.425,22
SINDICATO INDEPENDIENTE.	39.151,14
CONFEDERACIÓN DE CUADROS Y PROFESIONALES.	20.588,10
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE EUSKADI-EUSKADIKO IRAKASKUNTZAKO LANGILEEN SINDIKATOA.	6.862,70
CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MÉDICOS.	5.737,67
FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DEL ESTADO ESPAÑOL.	142.129,13
SINDICATO DE TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	5.025,15
SINDICATO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIO.	2.887,58
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS.	1.762,55
SINDICATO DE TRABAJADORES DE COMUNICACIONES.	8.475,25
CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL GALEGA.	186.830,43
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA.	1.687,55
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK.	159.717,14
SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES.	8.962,76

Entidad sindical	Subvención (en euros)
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD.	50.363,96
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO.	169.167,41
SINDICATO DE ENFERMERÍA (SATSE).	21.075,61
CONVERGENCIA ESTATAL DE MÉDICOS Y DE ENFERMERÍA (CEMSATSE).	9.712,78
UNIÓN SINDICAL Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	26.213,26
FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICOS.	2.025,06
SINDICATO UNITARIO DE HUELVA.	2.662,58
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO.	154.466,99
SINDICATO DE XORNALISTAS DE GALICIA.	562,47
SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA LA MANCHA.	1.875,05
ASOCIACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE POLICÍAS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS.	1.050,03
CONFEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE SINDICATOS DE ASTURIAS.	3.300,10
INTERSINDICAL ALTERNATIVA DE CATALUNYA.	16.162,97
COALICIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE MADRID (CSIT UNIÓN PROFESIONAL).	16.162,97
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRANSPORTES DE LA CSI.	562,52
PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA EN ANDALUCÍA.	4.050,12
SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA ENERGÍA.	5.550,16
SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.	1.837,55
SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA.	375,01
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES FASGA.	62.176,81
SINDICATO INDEPENDIENTE DE BOMBEROS FORESTALES DE CASTILLA-LA MANCHA.	375,01
INTERSINDICAL-CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CATALUNYA.	10.350,30
ASOCIACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE LA ENERGÍA.	2.437,57
ASOCIACIÓN SINDICAL CORRIENTE SINDICAL DE IZQUIERDA.	4.312,63
SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	2.700,08

2. Aplicación Presupuestaria: 19.01.291M.48000

Finalidad: Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración (hoy Empleo y Seguridad Social), de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Convocatoria: Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre.

Asociación Sindical u Organización Empresarial	Subvención (en euros)
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.	1.516.212,14
FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE BIZKAIA.	1.559,95
CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL GALEGA.	51.831,51
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS.	784.684,12
UNIÓN SINDICAL OBRERA.	1.972,01
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA.	894.616,45
FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE GUIPUZKOA.	1.559,95
FEDERACIÓN NACIONAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES.	40.646,99
EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA.	43.619,7
COLEGIO OFICIAL DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA.	1.972,01
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS- INICIATIVA RURAL DEL ESTADO ESPAÑOL.	35.878,85